



II CUMBRE DE MUJERES JURISTAS.
Octubre de 2014

LAS MUJERES JURISTAS COMO DEFENSORAS DE MUJERES VULNERABLES Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

“Mientras se nieguen los derechos humanos a las mujeres, en cualquier parte del mundo, no puede haber justicia ni paz.”

(Shirin Ebadi, premio Nobel de la Paz)

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres y las niñas es la violación de los derechos humanos más extendida de nuestro tiempo, es la más habitual y la que afecta a un mayor número de personas. Las estadísticas muestran que se trata de una tragedia de dimensiones mundiales, está presente en todas las sociedades del mundo, independientemente de cuál sea su sistema político o económico, La violencia contra las mujeres no sabe de culturas, ni de clases sociales, ni de etnias, y evidencia que en ningún rincón del planeta los derechos humanos de las mujeres son garantizados. Este escándalo cotidiano se manifiesta de diferentes maneras y tiene lugar en múltiples espacios, pero posee una raíz única: la discriminación universal que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

La violencia contra las mujeres y las niñas se manifiesta de diferentes formas. Sufren violencia a manos de sus parejas y ex parejas, son víctimas de trata de personas, son el blanco de la violencia sexual, se las somete a mutilación genital y a matrimonios forzados.

A pesar de estos importantes avances, en algunas zonas del mundo aún existen leyes y políticas abiertamente discriminatorias y en la práctica totalidad del planeta la discriminación "de hecho" sigue siendo una realidad.

La legislación internacional responsabiliza a los Estados de las violaciones de derechos humanos cometidas tanto por agentes estatales como por particulares. Esta responsabilidad incluye prevenir, investigar y sancionar la violencia, así como reparar a las víctimas. Los Estados deben de asumir su responsabilidad ante estas violaciones de derechos humanos que no tienen excusa, y las leyes de los Estados deben considerar la violencia y los abusos hacia las mujeres como delitos graves para acabar con la impunidad de sus autores.

La erradicación de la violencia contra la mujer es un reto que una sociedad plenamente democrática y respetuosa con los derechos fundamentales debe asumir.

Pese a estar reconocido por todos, a las mujeres se les sigue negando en la práctica el derecho a la educación. La ausencia de este derecho priva a las mujeres de convertirse en agentes de su propio futuro. Sin educación, su vida permanecerá ligada a la dependencia familiar, a la dominación del marido o a los trabajos menos cualificados y con menos responsabilidad o influencia social. Todos somos responsables de esta realidad: gobiernos locales, comunidad internacional, organismos financieros internacionales y ciudadanía en general.

Según la UNESCO, a día de hoy, de los 57 millones de niños y niñas en todo el mundo que no reciben educación primaria, más de la mitad, 31 millones, son niñas. En el mundo hay tres países que tienen más de un millón de niñas sin acceso a la educación, Pakistán, Etiopía y Nigeria. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a recibir educación es, ante todo, un imperativo moral y una cuestión de justicia que nace de la dignidad de la persona. Ante esta premisa el derecho fundamental de las mujeres a la educación se ha recogido en numerosas normas Internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, artículo 26
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966, artículo I3

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979, artículo 10;
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 28;
- Conferencia Mundial de Educación para Todos, Tailandia, 1990;
- Cumbre Mundial de Desarrollo Social, Copenhague 1995; .
- Declaración del Milenio, Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), 2000;
- Plataforma de Acción. Beijing, 1995.

La libertad de elección y decisión de las mujeres sobre su persona y su proyecto de vida, tiene como consecuencia el nuevo rol social que corresponde a la mujer hoy, fruto en gran medida de los avances en la educación.

Este derecho implica tanto la libertad de elección en las relaciones personales o familiares, como el desarrollo de su persona en el ámbito formativo y laboral.

Así, se revela como determinante, su posición en el mercado de trabajo que a su vez incide en el nivel de libertad y autosuficiencia y condiciona la posibilidad real de disfrutar el resto de derechos constitucionalmente reconocidos. La peor situación en la que una persona se puede encontrar es la de ser excluida o discriminada en el mercado de trabajo porque ello puede determinar su situación de exclusión o discriminación social.

El Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, señala que los informes y memorias anuales elaborados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, ponen de manifiesto la necesidad de seguir actuando desde una perspectiva integral y sistemática. Se instrumentan una serie de medidas dirigidas a prevenir la violencia contra la mujer, la asistencia y la protección de las víctimas de este tipo de violencia, centrándose en la búsqueda de una respuesta eficaz, mediante la coordinación de agentes y la personalización de la atención, para erradicar esta lacra.

Según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

- En los años 2011, 2012 y 2013, han sido 61, 52 y 54, respectivamente, las Mujeres asesinadas por violencia de género.
- De acuerdo con la Macroencuesta de Violencia de Género 2011, dice que aunque la inmensa mayoría de las mujeres saben a dónde deberían dirigirse para interponer una denuncia (82,6%), sólo una cuarta parte de las mujeres que se sienten maltratadas lo han hecho (27,4 %). El silencio sigue siendo uno de los mayores cómplices del maltrato.
- Del total de víctimas mortales, el 73,4% no había denunciado a sus agresores.
- El 18.9% de las 54 víctimas mortales, que se produjeron en 2013, denunció la situación que sufría (10 mujeres).
- En 2013, el 54.8% de las víctimas mortales convivía con su agresor.
- Más del 70% de las mujeres que refieren estar sufriendo o han sufrido violencia de género tienen hijos e hijas menores que viven expuestos a esta situación y que, por tanto, también son víctimas de la misma.
- El 61,7 % de las mujeres que estaban sufriendo maltrato afirmaron que sus hijos e hijas menores también lo padecieron directamente.

Sigue siendo necesario visibilizar los casos que todavía permanecen ocultos y actuar específicamente sobre aquellas mujeres que han accedido a los canales de asistencia y protección.

La Delegación del Gobierno para la violencia de género ha impulsado la [ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES \(2013-2016\)](#), aprobada por el Consejo de Ministros el 26 de Julio de 2013. La Estrategia es una manifestación del compromiso de los poderes públicos en el proceso de la erradicación de la violencia sobre las mujeres, unificando en un único documento doscientas ochenta y cuatro actuaciones, con un presupuesto total para los cuatro años de 1.558.611.634€.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, partiendo de la premisa de que para la consecución de una sociedad libre de

violencia contra la mujer es necesario promover la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, se inscribe dentro del Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad. Los principales objetivos y líneas de actuación que serán desarrollados en esta materia son: promover acciones de prevención frente a la violencia de género; promover la implicación y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género; y anticipar la detección de los casos de violencia de género.